



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz  
social"



#### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

#### JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 31/21-  
2022/JL-I.

ACTOR: NORMA ZAYDENT SOLIS  
CRISANTY.

DEMANDADOS: CORPORATIVO  
EJECUTIVO MZT S.A. DE C.V. Y  
OTROS.

Instituto Mexicano del seguro Social.  
Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)  
Darefort S.A. de C.V.  
Corporativo Ejecutivo MZT S.A. de C.V.  
Secretaría de Desarrollo Agrario

En el expediente laboral número 31/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Norma Zaydent Solis Crisanty** en contra de **1) Corporativo Ejecutivo MZT S.A. de C.V.; 2) Darefort S.A. de C.V.; 3) Comisión Nacional de Vivienda; 4) Secretaría de Bienestar y 5) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, con fecha **15 de agosto de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **15 de agosto de 2024**.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con las razones y cédulas de notificación de fecha 12 de junio de 2024, suscritas por el Actuario y/o Notificador adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Campeche, por medio del cual se notificó a las partes demandadas. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: No contestación de la demanda, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.**

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que los demandados **1) Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), 2) Darefort S.A de C.V., 3) Corporativo Ejecutivo MZT S.A. de C.V y 4) Secretaría de Desarrollo Agrario**, dieran debida contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que hasta la presente fecha haya dado contestación alguna; con fundamento en los párrafos primero y tercero del numeral 873-A, en relación con el ordinal 738, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dicha parte demandada de ofrecer pruebas, objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora y en su caso a formular reconvención.**

Se dice lo anterior, en razón de que el cómputo del plazo legal concedido a la parte demandada empezó a computarse el jueves 13 de junio de 2024, y finalizó el jueves 4 de julio de 2024, tomando en consideración que el día 19 de junio de 2024, se realizó una suspensión de labores por cuestiones climatológicas, al haber sido emplazada el miércoles 12 de junio de 2024.

**SEGUNDO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.**

Tomando en consideración que la moral demandada **1) Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), 2) Darefort S.A de C.V., 3) Corporativo Ejecutivo MZT S.A. de C.V y 4) Secretaría de Desarrollo Agrario**, no dieran contestación; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones personales de la parte demandada se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

**TERCERO: Se programa audiencia de análisis de competencia.**

En atención a lo manifestado por la demandada Secretaría de Bienestar y lo anteriormente decretado en los puntos que antecede; con fundamento en el artículo 1°, 8 y 17, de la Constitución Federal, en relación con los numerales 2, 18, 685, 701, 703 y 704, de la Ley Federal del Trabajo, **se fija el día miércoles 11 de septiembre**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz  
social"



de 2024 a las 14:00 horas, para el verificativo de la audiencia de análisis de competencia, la cual se realizará de manera presencial, en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se les hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

**CUARTO: Se ordena notificación de manera personal.**

En atención a lo decretado en el PUNTO SEGUNDO del acuerdo de fecha 07 de marzo de 2024, mediante el cual se acumula la contestación de la **Secretaría de Bienestar**, con fundamento en la fracción XII del numeral 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se comisiona al Actuaría y/o Notificadora de adscripción**, a fin de que se apersona al domicilio al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre Palacio Federal, segundo piso, colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y notifique el presente proveído.

**QUINTO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

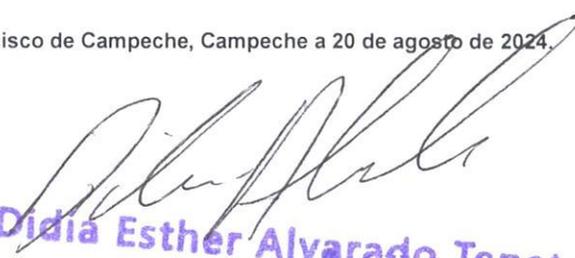
**SEXTO: Exhortación a conciliar.**

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de agosto de 2024.

  
**Licda. Didia Esther Alvarado Tepetz**

